

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 211 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Comparsa por aniversario N.º 70 de la Escuela Municipal N.º 6 de Lautaro” organizada por don Andrés Burgos Sánchez, a realizarse el día 19OCT2022 en la comuna de Lautaro, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

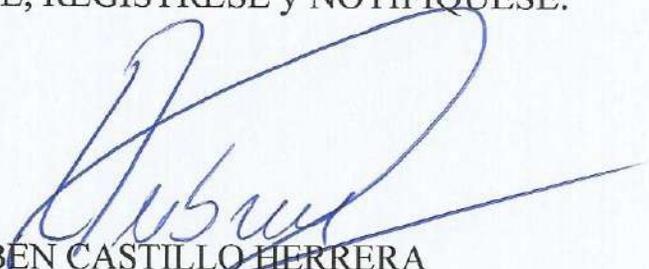
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Comparsa por aniversario N.º 70 de la Escuela Municipal N.º 6 de Lautaro”* organizada por don Andrés Burgos Sánchez, a realizarse el día 19OCT2022 en la comuna de Lautaro, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Andrés Burgos Sánchez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
1RA. COMISARIA LAUTARO



INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL NRO. 08
PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD
DENOMINADA "COMPARSA POR
ANIVERSARIO NRO. 70 DE LA ESCUELA
MUNICIPAL NRO. 6 DE LAUTARO.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "COMPARSA POR ANIVERSARIO NRO. 70 DE LA ESCUELA MUNICIPAL NRO 6. DE LAUTARO"
b) Fecha de realización	: Miércoles 19 de octubre de 2022.-
c) Hora de inicio	: 12:00 Horas
d) Hora de término	: 13:30 horas
c) Duración de la actividad	: 1 hora y 30 minutos
d) Cantidad de participantes	: 400 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	: Andrés Burgos Sánchez, Celular 452531956 / 949563421
f) Fecha ingreso solicitud	: 12 de octubre de 2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Calle Andrés Bellos frente al Nro. 395 Lautaro.
b) Recorrido	: Calle Andrés Bello dirección al norte, continuando por calle Galvarino en dirección poniente, por calle Balmaceda hacia al sur al llegar a calle Francisco Bilbao luego finalmente retornar por calle Manuel Rodríguez hasta llegar al establecimiento educacional Escuela Nro. 6, ubicado en Andrés Bello Nro. 395
c) Lugar de término	: Escuela Nro. 6, ubicado en Andrés Bello Nro. 395 Lautaro
d) Oradores	: No hay.
e) Lugares de perifoneo	: No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	: Escuela Nro. 6, ubicado en Andrés Bello Nro. 395 Lautaro.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

"COMPARSA POR ANIVERSARIO NRO. 70 DE LA ESCUELA MUNICIPAL NRO 6. DE LAUTARO"

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta todo tipo de público, especialmente de establecimientos educacional de la comuna.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se han originado desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados, no obstante, se debe tener especial cuidado en los cruces de calle, con el objeto de evitar algún accidente de tránsito Y posibles contagios covid-19, al momento de reunirse en los puntos de encuentro.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá contener el tránsito vehicular mientras los participantes se desplacen por las arterias antes señaladas, situación que afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que la vía propuesta es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la calzada dispuesta para el efecto y ya informada por la organización y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los participantes, con la finalidad de dar a conocer claramente las medidas de seguridad y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Gobernación Provincial Cautín, que le sugiera al organizador un **seguro** que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- Dar cumplimiento a las normativas que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19, más allá de las infracciones que puedan determinarse en el ámbito legal.

f.- Erradicar todo tipo de conducta que puedan poner en peligro la salud de las personas en tiempos de pandemia.

10.- EXIGENCIAS:

a.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

b.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín.

c.- Documentación de los conductores y vehículos participantes en el evento deben mantener la totalidad de documentación vigente conforme a lo exigido por la Ley 18.290.-

Artículo 3, numeral 3), señala que el Jefe de la Defensa Nacional tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público".

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

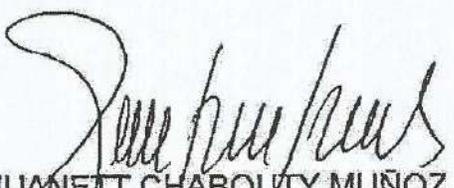
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumple el numeral diez del presente informe de factibilidad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

LAUTARO, 17 octubre de 2022.

MARIA JOSE RUF RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


JUANETT CHABOUTY MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



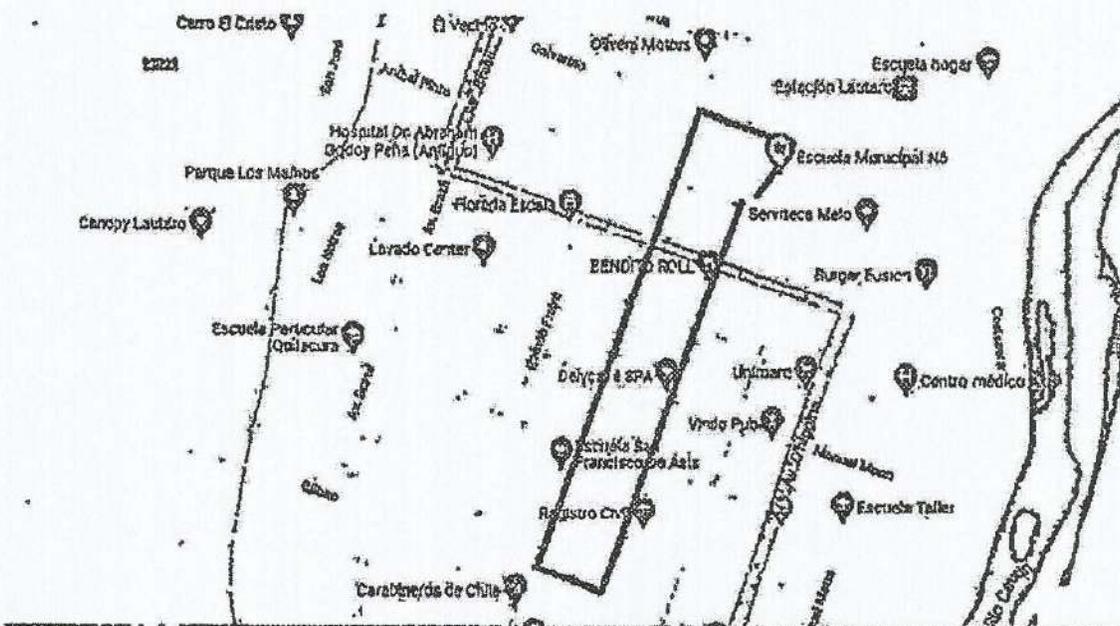

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Comparsa Escuela Municipal N° 6

- Fecha: miércoles 19 de octubre del 2022
- Horario: 12:00 hrs.
- Recorrido: Salida del establecimiento educacional por calle Andrés Bello hacia calle Galvarino, Balmaceda, Bilbao, Mamel Rodríguez. Tal como se indica en el mapa.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION



ORD.: 225
MAT.: Solicita autorización.

Lautaro, 11 de octubre de 2022

A: DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL CAUTÍN NORTE

DE: DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL N° 6 LAUTARO
SR. ANDRÉS EDUARDO BURGOS SÁNCHEZ.

1. Junto con saludar informo que nuestra comunidad educativa Escuela Municipal N°6 ubicada en Andres Bello #395 de la comuna de Lautaro, celebrara su septuagésimo primer aniversario.
2. De acuerdo a lo anterior surge la iniciativa de generar una comparsa, con la participación de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados, donde se recorrerán las calles aledañas a nuestro establecimiento educacional, con motivo de acercar esta celebración a la comunidad de Lautaro.
3. Para llevar a cabo esta iniciativa se hace necesario contar con vuestra autorización y a la vez el resguardo o acompañamiento de algún vehículo de carabineros y seguridad ciudadana.
4. Se adjunta la fecha, horario y el recorrido para el desarrollo de esta actividad.

Sin otro particular.


DIRECTOR
ANDRÉS EDUARDO BURGOS SÁNCHEZ
Director Escuela Municipal N° 6
Lautaro

ABS/VUU/LNO/ehl

Distribución:

- Indicada
- DAEM
- Archivo